



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 86/16
DICIEMBRE/2016
Período: 12/12 al 16/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

DR. CARLOS GABRIEL ROMERO
Secretario de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretaria de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 26/12/2016

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 86 /16

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 12/12 al 16/12/16.-

DCTO. Nº 1544 (12/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 Ctvo. (\$ 5.000,00) a favor del Sr. JORGE VÍCTOR
AGÜERO, D.N.I Nº 30.375.481, destinado a la realización de entrega de premios para el
reconocimiento de deportistas en la Provincia de Catamarca; autorizando a la Secretaría de
Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1545 (12/12/2016): Derogando el Decreto I.M Nº 137/11, Decreto S.H 528/2009, el --
----- Decreto I.M Nº 294/12 y Decreto I.M. Nº 1336/15. Aprobando
el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ordenanza Nº 3607/02. (Publicación Especial. Boletín Nº
82/16).

DCTO. Nº 1546 y 1547: PUBLICACIONES DEMORADAS

DCTO. Nº 1548 (13/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6699/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se aprueba
la Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2017. (Publicación Especial. B.M Nº 81/16).

DCTO. Nº 1549: PUBLICACIÓN DEMORADA.

DCTO. Nº 1550 (13/12/2016): Disponiendo la Baja por renuncia de la Prof. KJORI QUILLA ----
----- TORO, D.N.I Nº 31.813.918, Leg. Nº 5895, a partir del 13 de
diciembre de 2016, carácter Interina, en el espacio curricular Quechua, Nivel Inicial, en (12)
Horas Cátedras.

DCTO. Nº 1551 (13/12/2016): Designando personal no permanente a partir del día de la fecha a -
----- la agente KJORI QUILLA TORO, D.N.I Nº 31.813.918, Cat.06,
Agrupamiento Administrativo, con prestación de servicios en Intendencia Municipal, para
desarrollar las funciones de Ceremonial y Protocolo Municipal.

DCTO. Nº 1552 y 1553: PUBLICACIONES DEMORADAS

DCTO. Nº 1554 (14/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL CON --
----- 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Sr. CHACON ANTONIO
EDUARDO, D.N.I Nº 24.309.374, para la Cena de Premiación Anual del Deporte; autorizando a
la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1555 (14/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIECISIETE MIL ----
----- CON 00/100 Ctvos. (\$ 17.000,00) a favor de la Sra. ZANOTTI
GRACIELA MARÍA DEL CARMEN, D.N.I Nº 6.205.320, miembro del grupo de amigos del
Arte en Catamarca (ARCa), para llevar a cabo el Encuentro anual de la Cultura y la Solidaridad;
autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1556 (14/12/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas que se ----
----- detallan a continuación, en la suma de PESOS DOS MIL CON
00/100 (\$ 2.000,00) a favor de: CARRAZCO ISAURA ANAHÍ, D.N.I Nº 30.107.816 –
PEREYRA ELVIRA FRANCISCA, D.N.I Nº 14.899.017 – CARRAZCO FRANKLIN
ORLANDO, D.N.I Nº 25.746.428 – ROMERO ALEJANDRO LEÓNIDES, D.N.I Nº



25.302.335 – CARRAZCO LINDA CELESTE, D.N.I N° 29.414.009 – CARRAZCO NÉLIDA LUCIA, D.N.I N° 26.685.261, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. N° 1557 (14/12/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y cuyos --
----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del
presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la
suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.600,00) a favor de la Sra.
RAMONA INÉS ACOSTA, D.N.I N° 11.982.446.

DCTO. N° 1558 (14/12/2016): Autorizando en forma excepcional a la Secretaría de Protección --
----- Ciudadana a incrementar los servicios extraordinarios del
personal de su área, por una total de cincuenta (50) horas extra por agente, exclusivamente
durante el mes de Diciembre de 2016.

DCTO. N° 1559 (14/12/2016): Modificando la estructura de cargos del presupuesto vigente, -----
----- promoviendo al agente SORIA NÉSTOR RAFAEL, Leg. N°
6505, Cat. 02, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana, área de la
Secretaría de Obras Públicas, a la Cat. 04 del Agrupamiento Servicios Generales.

DCTO. N° 1560 (15/12/2016): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas cuyos ---
----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del
presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de pago por la
suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 44.100,00) a favor
de la Sra. RAMONA INÉS ACOSTA, D.N.I N° 11.982.446.

DCTO. N° 1561 (15/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL CON -----
----- 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Sr. RODRÍGUEZ OSCAR
ALBERTO, D.N.I N° 14.774.954, para solventar gastos de una intervención quirúrgica de su
esposa Roldán Ruth Noemí, D.N.I N° 25.302.740; autorizando a la Secretaría de Hacienda a
emitir Orden de Pago.

DCTO. N° 1562 (15/12/2016): Otorgando subsidio a favor de la Sra. MANDATORI STELLA ---
----- MARIS, D.N.I N° 16.758.980, Presidenta de la Asociación
Soles, destinado a dar continuidad a la construcción de un salón multiuso para la Asociación, por
la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
CINCO CON 66/100 Ctvs. (\$ 162.855,66), los cuales serán abonados en tres cuotas (3)
consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO
CON 22/100 Ctvs. (\$ 54.285,22) cada una de ellas; autorizando a la Secretaría de Hacienda a
emitir Orden de Pago, informando a la Sra. Mandatori, que tiene el compromiso de adjuntar la
documentación referida al destino del dinero de cada una de las cuotas, para la oportuna
rendición de cuentas.

DCTO. N° 1563: PUBLICACIÓN DEMORADA.

DCTO. N° 1564 (15/12/2016): Aceptando a partir del día 07 de diciembre de 2016, la renuncia ---
----- presentada por el agente NAZARIO RAFAEL ROMERO, D.N.I
N° 08.560.249, Leg. N° 4052, Cat. 11, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente
de la Dirección General de Obras área Secretaría de Obras Públicas, por acogerse a los beneficios
de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. N° 1565 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza N° 6579/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 20/10/2016, mediante la cual se crea un



programa de Energía Solar y Declarando de Interés Municipal la investigación, desarrollo, generación de energía distribuida renovable conectada a la red de baja tensión por usuarios de ESCAPEM bajo condiciones técnicas y administrativas específicas, producción y uso de productos relacionados con la Energías Renovables, en especial la Fotovoltaica.

DCTO. Nº 1566 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6594/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 27/10/2016, mediante la cual se dispone al Departamento Ejecutivo Municipal la "Creación del Observatorio Municipal del Medio Ambiente en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".

DCTO. Nº 1567 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6611/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 17/11/2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice el estudio necesario para brindar la solución al problema del desagüe (bocacalle) ubicado en calle 9 de Julio esquina Belgrano, para que dicho desagüe desemboque en el cauce del Arroyo Fariñango.

DCTO. Nº 1568 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6626/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 24/11/2016, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al estudio y análisis de factibilidad para la implementación del sistema de almacenamiento de basura en capsula de plástico.

DCTO. Nº 1569 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6635/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 01/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. SERGIA ROSAURA CARRIZO, D.N.I Nº 04.210.956, la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5438, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4, de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 1570 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6636/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 01/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Sr. HUGO DANIEL MONTALBÁN, D.N.I Nº 14.324.674, la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5268, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4, de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 1571 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6637/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 01/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. RAMONA ALICIA SILVA, D.N.I Nº 24.061.348, la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral Nº 07-25-32-6041, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4, de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 1572 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6638/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 01/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. ALICIA LASTENIA DIAZ, D.N.I Nº 20.302.036, la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral Nº 07-25-31-7389, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4, de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 1573: PUBLICACIÓN DEMORADA.



DCTO. Nº 1574 (16/12/2016): Adjudicando la Licencia de Taxi Nº 416 a la Sra. NORMA -----
----- MAGDALENA VEGA. D.N.I Nº 12.433.085, con domicilio en
calle padre Toloza Casa Nº 09 Bº 26 Viviendas Norte de esta Ciudad, afectando al servicio
público de automóviles de alquiler con aparato taxímetro, la unidad de automóvil Dominio
AA521JU.

DCTO. Nº 1575 (16/12/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y cuyos --
----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del
presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la
suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 Ctvos. (\$ 18.600,00).

DCTO. Nº 1576 (16/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 Ctvo. (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. CORDERO
CAROLINA FABIANA, D.N.I Nº 23.024.322, para solventar gastos de salud; autorizando a la
Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1577 (16/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 Ctvo. (\$ 5.000,00) a favor de MUSRI MARCELO
JAIR, D.N.I Nº 35.934.682, para solventar gastos de salud; autorizando a la Secretaría de
Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1578 (16/12/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y cuyos --
----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del
presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, a
favor de Habilitado Pagador por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 Ctvos.
(\$ 18.000,00).

DCTO. Nº 1579 (16/12/2016): Otorgando subsidio a favor de SALVATIERRA REYES JESÚS,
----- D.N.I Nº 23.561.368, autorizando a la Dirección General de
Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 Ctvos.
(\$ 3.000).

DCTO. Nº 1580 (16/12/2016): Aprobando el Contrato de Servicios suscripto entre esta Comuna -
----- y el Sr. HERRERA RAMÓN ERNESTO, D.N.I Nº 35.500.835,
quien revistará en la Cat. 01 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción, para prestar
servicios en la Dirección General de Obras área de la Secretaría de Obras Públicas, a partir de la
fecha de entrada en vigencia del presente decreto, y por un plazo de (06) meses, prorrogado
automáticamente por año calendario.

DCTO. Nº 1581 (16/12/2016): Prorrogando la adscripción a partir del día 01 de Enero de 2017 ---
----- hasta el día 31 de Diciembre de 2017, al agente PEDRO OMAR
MOLAS, D.N.I Nº 12.433.939, Leg. Nº 3064, dependiente de la Dirección General de
Planeamiento Urbano, área Secretaría de Planeamiento y Modernización, para que cumpla
servicios en la Cámara de Diputados de la Nación.

DCTO. Nº 1582 (16/12/2016): Declarando de **INTERÉS MUNICIPAL**, la serie “GEN DE -----
----- NEGOCIOS”, reality documental de emprendedores, realizado
por la Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca (ADEC).



RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCION INTERNA Nº 206/16 (2/12/2016): Inscribiendo a: **ARLINK S.A** en el Registro -
----- de Proveedores de la Municipalidad de
S.F.V. de Catamarca, en los rubros "**SERVICIOS DE PROVEEDORES DE ACCESO A
INTERNET; SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P**", por el plazo de 365 días corridos,
contados a partir de la fecha de emisión del presente Acto administrativo, conforme a lo
establecido en los art.153 del Decreto S.H. y D.E Nº
137/11.



1557



14 DIC 2016

Expediente GC-17157-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Agüero Ada Del Valle	24.763.524	\$ 700,00
2	Alvarez Edith Lorena	26.433.690	\$ 700,00
3	Alvarez Jaren Dayana	38.628.211	\$ 700,00
4	Alvarez Nadia Elizabeth	38.225.326	\$ 700,00
5	Barrionuevo Norma Fabiana	24.605.327	\$ 700,00
6	Carrizo Ana Gabriela	39.016.293	\$ 700,00
7	Carrizo Erika Yanina	42.141.344	\$ 700,00
8	Carrizo Jennifer Anahi	38.203.043	\$ 700,00
9	Duran Maria De Los Angeles	26.834.536	\$ 700,00
10	Lujan Natalia Romina	33.695.213	\$ 700,00
11	Luna Yesica Romina	32.628.179	\$ 700,00
12	Narvaez Eugenia Beatriz	30.805.819	\$ 700,00
13	Navarro Loreley Stefania	43.532.637	\$ 700,00
14	Ramos AnyelenAzucena	36.844.863	\$ 700,00
15	Robledo Clara Alicia	17.870.396	\$ 700,00
16	Salas Eliana Asuncion	33.758.848	\$ 700,00
17	Salas Paola Ines	25.928.133	\$ 700,00
18	Tula Cinthia Noelia	36.504.059	\$ 700,00
TOTAL SON PESOS DOCE MIL SESIENTOS CON 00/100			\$ 12.600,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRIAM DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



156  CATAMARCACIUDAD

15 DIC 2016

Expediente GC-17621-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Acevedo Adolfo Eduardo	14.601.803	\$ 500,00
2	Acosta Juan fernando	34.777.905	\$ 1.000,00
3	Acosta Monica del Valle	21.325.616	\$ 1.000,00
4	Acosta Rosa Veronica	25.511.398	\$ 500,00
5	Andrada Daniela Grisel	34.129.218	\$ 2.000,00
6	Araya Rosana del valle	29.819.343	\$ 750,00
7	Argañaraz Ana Maria Del Valle	16.137.255	\$ 300,00
8	Ariza Nicolas Sebastian	28.309.975	\$ 750,00
9	Bazan Claudio Martin	28.456.140	\$ 500,00
10	Brancamonte Stella Maris	29.786.843	\$ 400,00
11	Brandan Martha Soledad	30.676.518	\$ 400,00
12	Brizuela Alejandra Elizabeth	26.187.387	\$ 400,00
13	Brizuela Angela Del Valle	20.524.143	\$ 500,00
14	Brizuela Ramona Elizabeth	35.248.610	\$ 400,00
15	Bustamante Luis Javier	24.073.297	\$ 700,00
16	Burgos Gisela Soledad	34.232.197	\$ 1.000,00
17	Burgos Mariela Alejandra	32.953.962	\$ 1.000,00
18	Chumba Paola carolina	24.605.570	\$ 500,00
19	Cordoba Hector Alejandro	18.621.643	\$ 1.000,00
20	Cordoba Maria Luisa	35.269.476	\$ 1.000,00
21	Denett Johana Yanel	31.814.737	\$ 800,00
22	Escalante Ivana Laura	25.928.181	\$ 1.000,00
23	Espeche Ruth Evangelina	30.805.806	\$ 500,00
24	Figueredo Sierro Ulises carlos Ezequiel	95.593.732	\$ 500,00
25	Figuroa Alexandra Yamila Elizabeth	38.075.766	\$ 300,00
26	Figuroa Norma Alejandra	22.751.176	\$ 500,00
27	Galvan Ana Maria	12.545.762	\$ 400,00
28	Galvan Maria Yanina	32.282.903	\$ 400,00
29	Gonzalez Dalma Del valle	19.012.079	\$ 500,00
30	Gonzalez Miriam Beatriz	32.258.616	\$ 400,00
31	Gordillo Carlos Alberto	20.521.077	\$ 500,00
32	Herrera Maria del carmen	22.632.830	\$ 500,00
33	Ibañez Mario Rene	25.511.473	\$ 400,00
34	Juarez Sandra Jeannette	37.167.928	\$ 1.000,00
35	Leiva Jose Augusto	34.323.837	\$ 300,00
36	Martinez Barrionuevo Maria Mabel	25.117.056	\$ 500,00
37	Mellan Angel Eduardo	27.717.780	\$ 500,00
38	Moran Maria Alejandra	20.308.772	\$ 1.000,00
39	Morandini Silva Benjamin	39.996.880	\$ 1.500,00
40	Moya Elvira Rosa	28.404.056	\$ 400,00
41	Navarro Maria Janet	35.388.330	\$ 500,00
42	Nieto Veronica Del Valle	35.388.348	\$ 500,00
43	Nieva Crlos Javier	33.695.045	\$ 500,00
44	Noriega vanesa Elizabeth	27.351.362	\$ 700,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRREY ADEL V. PÉREZ
JEFE DE CANTO, MESA DE REG. Y AG.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1560

15 DIC 2016

45	Olivera Marcelo Daniel	39.012.398	\$ 500,00
46	Ontivero Maria Alejandra	22.515.373	\$ 1.000,00
47	Orellana Maria Alejandra	21.325.546	\$ 1.000,00
48	Orellana Maria Giselle	33.758.842	\$ 500,00
49	Pacheco Maria Eugenia	14.058.580	\$ 400,00
50	Pacheco Miguel angel	38.626.946	\$ 500,00
51	Paez Micaela Celeste	39.012.561	\$ 300,00
52	Paez Noelia Soledad	29.585.605	\$ 400,00
53	Pereira Noemi Genoveva	5.950.185	\$ 400,00
54	Platinetti Albano	25.302.344	\$ 500,00
55	Quinteros Jesica Sandra Soledad	29.651.258	\$ 500,00
56	Robledo Angela Paola	25.749.330	\$ 1.500,00
57	Rodriguez Yesica Anahi	37.167.374	\$ 500,00
58	Rojas Gabriela Mafalda	25.117.416	\$ 500,00
59	Rojas Luis Alberto	95.494.110	\$ 2.000,00
60	Romero Angelica Cristina	10.010.745	\$ 500,00
61	Salas Jose Roberto	21.682.678	\$ 400,00
62	Sosa Rita Veronica	25.117.491	\$ 400,00
63	Suarez Miguel Angel	20.588.309	\$ 500,00
64	Titos Nora Alejandra	25.511.892	\$ 1.000,00
65	Velasquez Morote Alejandra Leonor	94.289.638	\$ 300,00
66	Velazque Diana anabel	36.504.259	\$ 400,00
67	Vera Catalina Noemi	24.991.816	\$ 400,00
68	Zarate Susana Emilia	13.494.471	\$ 1.000,00
TOTAL SON PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100			\$ 44.100,00

C. PIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MICHELINA DEL V. PEREA
JEFE GOBIERNO, MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1565



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase un Programa de Energía Solar y Declárese de interés municipal la investigación, desarrollo, generación de energía distribuida renovable conectada a la red de baja tensión por usuarios de la ECSAPEM bajo condiciones técnicas y administrativas específicas, producción y uso de productos relacionados con las Energías Renovables, en especial la Fotovoltaica.

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase como energías renovables a todas aquellas que se producen naturalmente, poseen carácter inagotable y no perjudican el medio ambiente.

ARTÍCULO 3º.- Regúlese la incorporación en forma progresiva de sistemas de captación de energía solar de baja temperatura, para la producción de agua caliente sanitaria en todas las futuras construcciones públicas, implementadas por el Municipio de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 4º.- Promuévase el uso de pantallas fotovoltaicas para la utilización de artefactos que se abastezcan de la

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1565



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

- Construir una Área Intersectorial de Energía Renovable, para conformar un equipo de trabajo que acompaña la labor a desarrollar quienes deberán definir las características de las instalaciones, sistemas de instalaciones, definir el aporte energético necesario con los cálculos correspondientes.
- La reglamentación de la presente Ordenanza establecerá los consumos típicos por tipo de vivienda y/o emprendimiento que deberán servir de base para el cálculo de la instalación con las operaciones de mantenimiento necesario a fin de garantizar el perfecto estado de uso y conservación del mismo.
- En caso de paneles fotovoltaicos para conseguir la máxima eficiencia en la captación de la energía solar los paneles del sistema de captación estarán orientados al norte con una inclinación de $32^\circ \pm 10^\circ$.
- Evitar un impacto visual inadmisibles. Las instalaciones en los edificios deberán prever las medidas necesarias para conseguir su máxima integración al mismo. A todas las instalaciones previstas en la presente Ordenanza le son aplicables las normas urbanísticas generales destinadas a impedir la desfiguración de la perspectiva del paisaje, siendo el área de Planificación Urbana Ambiental la encargada de verificar la adecuación de las instalaciones a las normas.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1565



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

misma, con la finalidad de calentamiento de tanques de agua e
iluminación de espacios comunes en:

- Edificios de propiedad horizontal de una altura mayor a tres pisos y nuevas edificaciones públicas en el ámbito de la Municipalidad.
- Nuevos planes de viviendas a través de los diferentes sistemas de promoción, en el equipamiento comunitario y en las viviendas cuando sea posible.
- Centros con uso deportivo, educativo y social y espacios de recreación.
- Ampliaciones o modificaciones de edificios públicos ya existentes que involucren los sistemas sanitarios.
- El Mercado de Abasto Municipal y nuevos edificios municipales que generen consumos considerados.

ARTÍCULO 5º.- Será Autoridad de Aplicación la Secretaría de Servicios Públicos que en forma conjunta con la Secretaría de Hacienda, que dispondrán los mecanismos necesarios para:

- Implementar un sistema de beneficios promocionales de exención y/o reducción y/o diferimiento de la Tasa General de Inmuebles para aquellas construcciones que instalen sistemas de energía fotovoltaica.
- Crear un registro de esas actividades con seguimiento y control para generar las condiciones de habilitación.

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1565



15 DIC 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- Las instalaciones deberán disponer de un sistema de control. Para ello se dispondrá de los elementos adecuados que permitan medir caudal, presión, temperatura de manera de poder comprobar el funcionamiento del sistema. En las instalaciones solo podrán utilizarse colectores aprobados por la Autoridad Municipal de Aplicación y Control.

ARTÍCULO 6º.- Dispónese que a los efectos del cumplimiento de lo señalado en los Artículos de la presente, se implementará un sistema de beneficios promocionales de exención y/o reducción y/o diferimiento de la Tasa Municipal de Inmuebles y/o aranceles de aprobación de planos, circuitos, inspecciones y certificados para aquellas construcciones que instalen sistemas de energía fotovoltaica, colectores solares, por el término a establecer por la Autoridad competente.

ARTÍCULO 7º.- Facilítase la difusión a través de actividades de capacitación y en diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO 8º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, provinciales, nacionales e internacionales a

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1565



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

los fines de llevar a cabo las instancias necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6579 16
Expte. C.D. Nº 3430-F-16
Autor: Concejala Silvia Beatriz Fedeli.

LA CONCEJALA SILVIA BEATRIZ FEDELI
TEL: 0373 422307
CORREO ELECTRONICO: S.FEDEL@CATAMARCA.GOV.AR



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

5 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1565

Expte.Nº15209-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6579/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, a los Veinte días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la creación de un Programa de Energía Solar y se declara de interés municipal la investigación, desarrollo, generación de energía distribuida renovable, en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que a fs.10 la Secretaría de Servicios Públicos informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6579 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIREYA DEL M. PESOL
JEFE DE OFICINA MESA DE ENLACE y SE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1566



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, la "Creación del Observatorio Municipal de Medio Ambiente en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".

ARTÍCULO 2º.- El Observatorio de Medio Ambiente deberá desarrollar su labor en el campo del medio urbano, en las siguientes áreas:

- a) El territorio y la configuración de la ciudad.
- b) La gestión de los recursos naturales.
- c) La cohesión social y el desarrollo económico.
- d) El gobierno de la ciudad y la participación ciudadana.
- e) El intercambio de información entre Nación, Provincia y Municipio.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la autoridad de aplicación y elaborará las pautas necesarias para la creación del Observatorio antes mencionado.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1566



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 4º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 5º.- A efectos de dar cumplimiento con la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica, capacitación y asesoramiento con entidades y organismos públicos nacionales y provinciales.


ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6594 16
Expte. C.D. Nº 3328-H-16
Autor: Concejala María Jimena Herrera.


D. ESTANISLAO JIMENA HERRERA
CONCEJALA
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA




C.P.M. JUAN CRUZ MIRANDA
presidente
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

15 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1566

Expte.Nº15417-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6594/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Sesión Ordinaria, a los Veintisiete días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la creación del Observatorio Municipal de Medio Ambiente, en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que a fs.05 la Secretaria de Servicios Públicos, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6594 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREVA DEL V. PEREA
JEFE DE DEPTO. MIBADE DE. Y SE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1567



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 NOV 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente realice el estudio necesario para brindar la solución al problema del desagüe (bocacalle) ubicado en calle 9 de Julio esquina Belgrano, para que dicho desagüe desemboque en el cauce del Arroyo Fariñango.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6611 16
Expte. C.D. Nº 3585-A-16
Autor: Concejal Oscar Fernando Arias.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria"
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº **1567** Expte.Nº16437-C-16.

VISTO:

La Ordenanza N°6611/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, a los Diecisiete días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la verificación y/o reparación del resumidero-boca de tormenta ubicado en calle 9 de Julio y Avda. M.Belgrano, Circuito 6 de la Ciudad Capital;

Que a fs.05 la Dirección General de Obras, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6611 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO.MESA DE ES. Y SE.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1568



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 NOV 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente procederá al estudios y análisis de factibilidad para la implementación del sistema de almacenamiento de basura en capsula de plástico.

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6626 16
Expte. C.D. Nº 3718-E-16
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



C.P.N. XIAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V.C. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

15 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1568

Expte. Nº 16907-C-16.

VISTO:

La Ordenanza Nº 6626/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a los Veinticuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a efectuar el estudio y análisis para la implementación del sistema de almacenamiento de basura en cápsula de plástico;

Que a fs.04 la Secretaria de Servicios Públicos, informa que a través de la Administración de la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos, se analizará la factibilidad de aplicar el sistema sugerido en precitada Ordenanza, quedando sujeta a las disponibilidades presupuestarias del municipio;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº 6626 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREZ
JEFE DE OFICINA TASA DE SERVICIOS
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1569



CDSFVC

15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. SERGIA ROSAURA CARRIZO, DNI N°04.210.956; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-5438, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 10,94m; al Sur 10,98m; al Este 23,27m; y al Oeste 23,31m; totalizando una Superficie de 255.12m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-5639; al Sur, con calle 25 de Diciembre; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-5339 y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-5537.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. SERGIA ROSAURA CARRIZO, DNI N°04.210.956. La Donación se realiza con cargo con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1569



15 DIC 2016

GDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

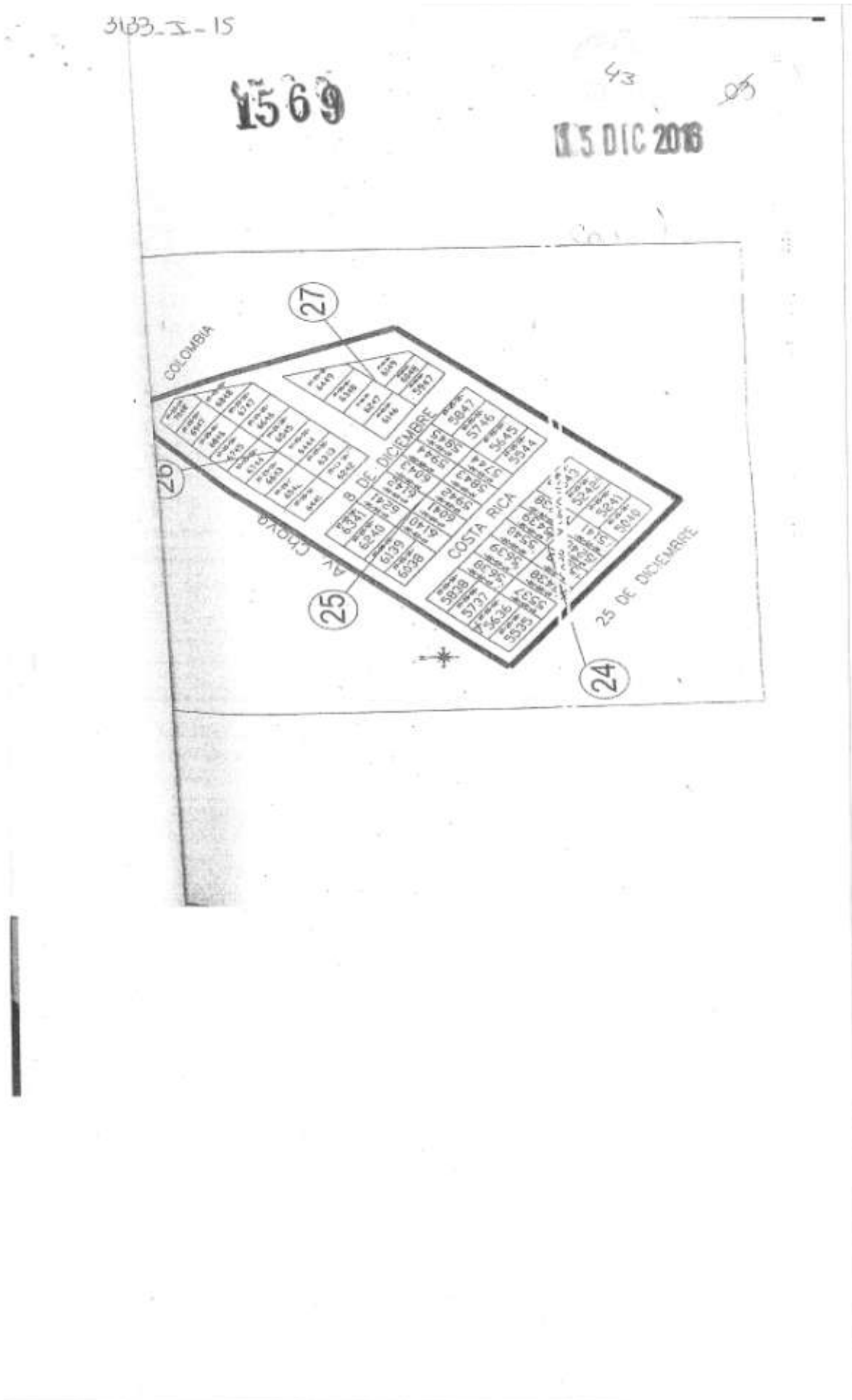
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

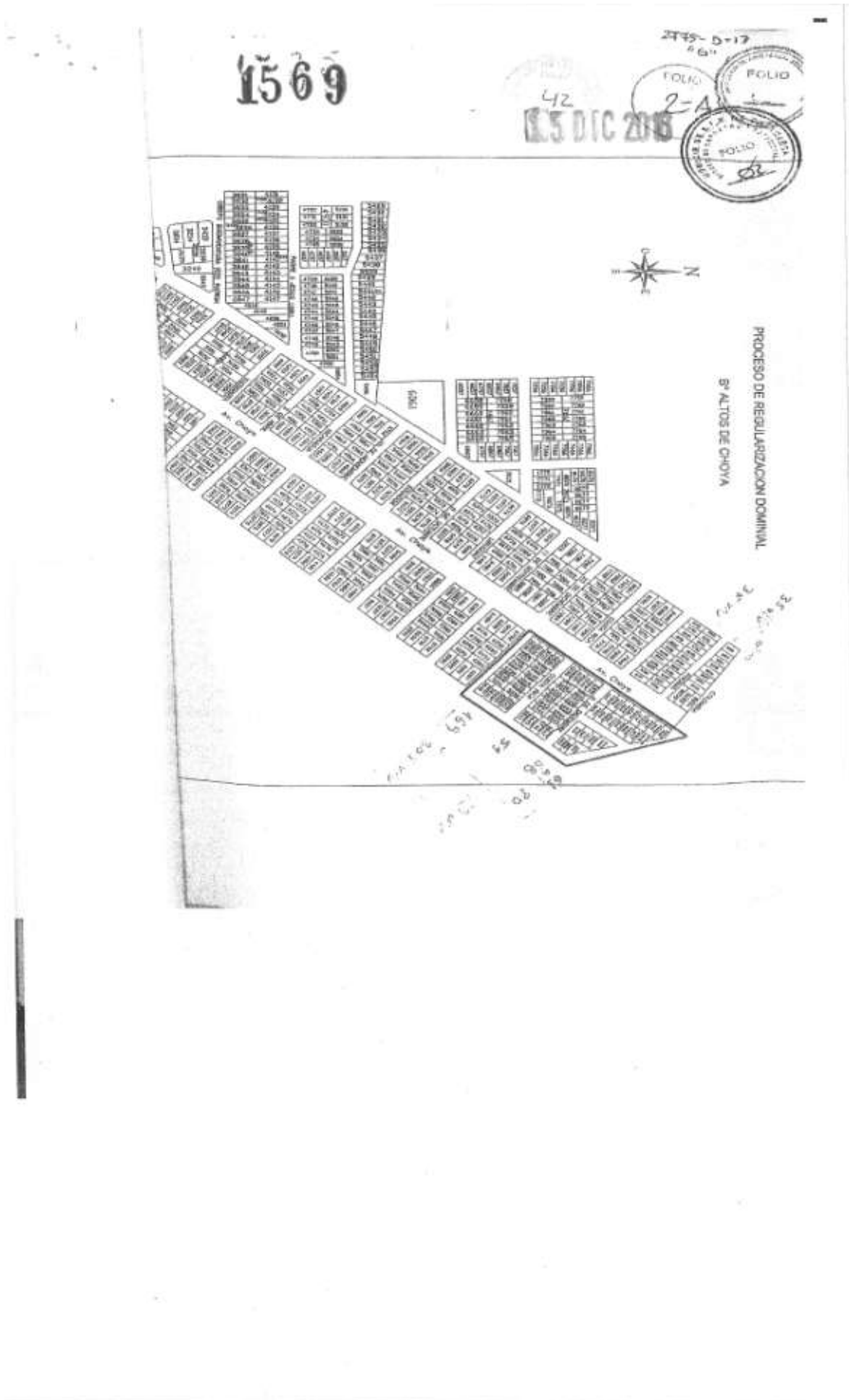
ORDENANZA Nº 6635 16
Expte. C.D. N° 3133-I-15
Expte. DEM N° 12666-C-13
Autor: Intendencia Municipal.



C.º JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07







*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

5 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº **1569**

Expte.Nº12666-C-13.-

VISTO:

La Ordenanza N°6635/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matrícula Catastral N°07-25-31-5438, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 35 viviendas-, a favor de la Sra.CARRIZO,Sergia Rosaura, D.N.I.N°04.210.956 ;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6635 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1570



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación al Sr. HUGO DANIEL MONTALBÁN, DNI N°14.324.674, la Parcela identificada con la Matricula Catastral N° 07-25-31-5268, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -80 Viviendas- de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,51m; al Sur 11,57m; al Este 22,67m; y al Oeste 23,29m; totalizando una Superficie de 264.94m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-5469; al Sur, con calle 10 de Noviembre; al Este, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-5169 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-5367.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. HUGO DANIEL MONTALBÁN, DNI N°14.324.674. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que el beneficiario tendrá prohibido

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1570



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°. - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

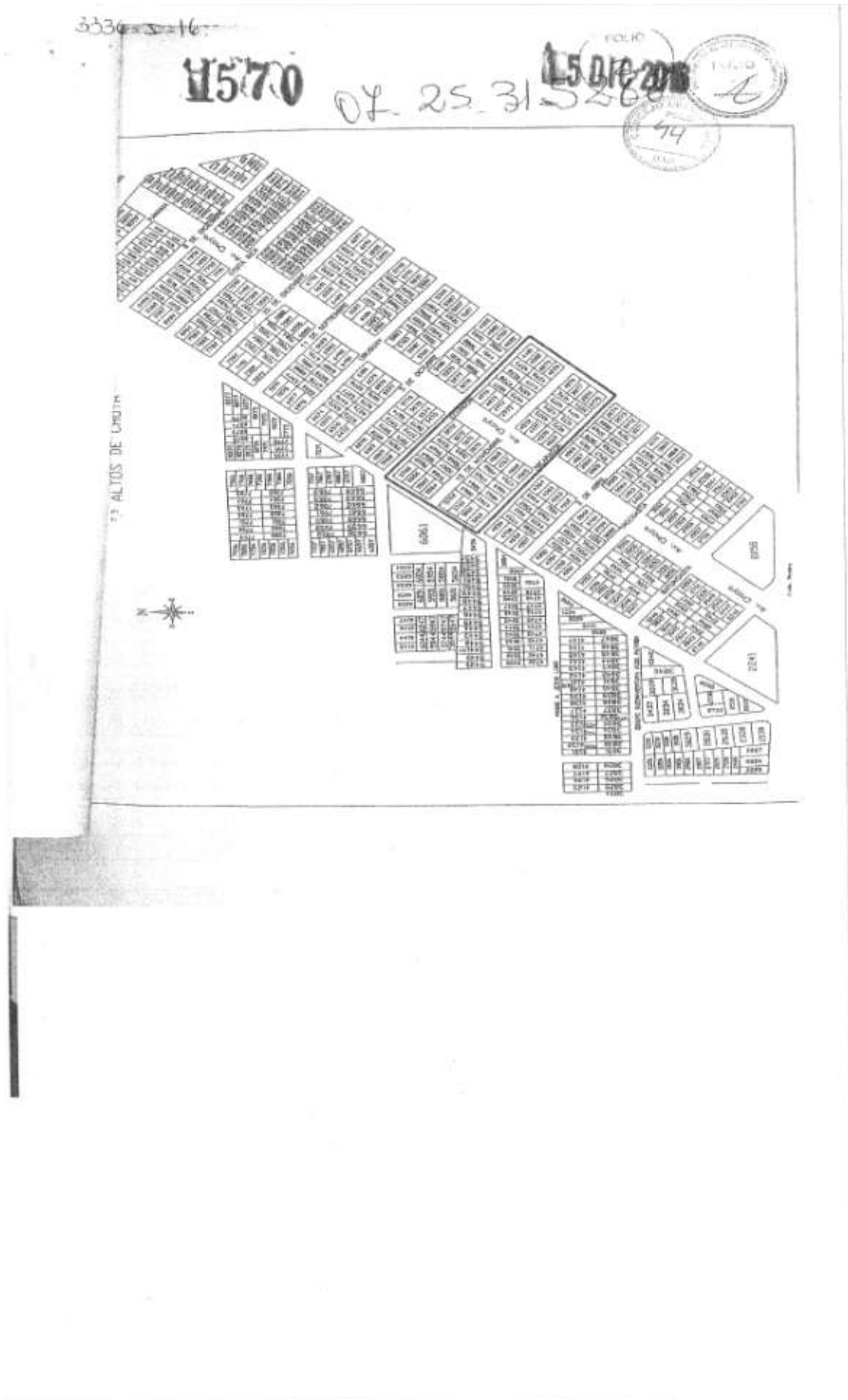
ORDENANZA N° 6636 16
Expte. C.D. N° 3336-I-16
Expte. DEM N° 16026-A-15
Autor: Intendencia Municipal.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **15 DIC 2016**

DECRETO S.G. Nº

1570

Expte. Nº 16026-A-15.-

VISTO:

La Ordenanza N°6636/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matrícula Catastral N°07-25-31-5268, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 80 viviendas-, a favor del Sr. MONTALBAN, Hugo Daniel, D.N.I. N°14.324.674 ;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6636 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA DE ASISTENCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1571



15 DIC 2016

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. RAMONA ALICIA SILVA, DNI N°24.061.348; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-32-6041 propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -80 Viviendas- de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,00m; al Sur 11,04m; al Este 22,78m; y al Oeste 22,81m; totalizando una Superficie de 251,15m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-32-6142; al Sur, con calle Costa Rica; al Este, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-32-5942 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-32-6140.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. RAMONA ALICIA SILVA, DNI N°24.061.348. La Donación se realiza con cargo; con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1571



15 DIC 2016

CDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3334-I-16
Expte. DEM N° 16027-A-15
Autor: Intendencia Municipal.

6637

16

[Firma]



G.P.M. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



3334-2-16

1574
31-6041 **15 DIC 2016**
Alta de cayo

2

8899
8898
8897
8896
8895
8894
8893
8892
8891

8900
8899
8898
8897
8896
8895
8894
8893
8892
8891

79881	57
79881	58
77921	59
77911	45

7590	6
7490	4
7399	4
7389	2

7088	2
7087	2
6986	2
6985	9

6583	1	42
6583	1	43
6482	1	44
6481	1	37

150
31
32
33

8248	63
8247	63
8246	63
8245	63
8244	63
8243	63
8242	63
8241	63

8248	63
8247	63
8246	63
8245	63
8244	63
8243	63
8242	63
8241	63

8240	63
8138	63
8038	63

5836	63
5737	63
5636	63
5535	63

6792	85
6691	85
6590	85
6489	85

6287	1	95
6188	1	96
6085	1	97
6086	1	90

5883
104
205
3
7



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

15 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1571

Expte. Nº16027-A-15.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6637/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matricula Catastral Nº07-25-31-6041, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 80 viviendas-, a favor de la **Sra.SILVA,Ramona Alicia, D.N.I.Nº24.061.348 ;**

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º:- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6637 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º:- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE EE. y RR.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1572



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. ALICIA LASTENIA DIAZ, DNI N°20.302.036; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-7389, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -80 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 22,93m; al Sur 23,09m; al Este 11,90m; y al Oeste 11,75m; totalizando una Superficie de 272.01m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-7490; al Sur con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-7289; al Este, con Avenida Choya y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-7387.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. ALICIA LASTENIA DIAZ, DNI N°20.302.036. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1572



15 DIC 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6638 16
Expte. C.D. N° 3612-I-15
Expte. DEM N° 08671-D-15
Autor: Intendencia Municipal.

SECRETARÍA DE LA CIUDAD



C.P.M. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante C.P.M. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



3616-2-0

1572, Alia de Los...
Cose 42

15 DIC 2016
Alta de Cose



8899
8899
8599

79981	57
78991	58
77921	59
77911	45

7590	43
7490	41
7399	42
7289	45

7066	23
7087	23
6986	24
6885	9

6683	142
6583	143
6482	144
6481	137

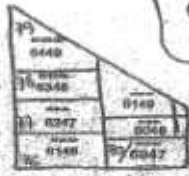
7548	66
6947	63
6848	64
6747	64
6648	65
6548	65
6448	64
6348	61
6248	62
6148	61
6048	62
5948	61
5848	62
5748	61
5648	62

6341	52
6240	52
6139	52
6038	52

6838	70
6737	70
6636	70
6535	70

6792	85
6691	84
6590	83
6489	82

6287	95
6187	96
6086	97
5985	90



50 1 2 3

4 5



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **15 DIC 2016**

DECRETO S.G.Nº **1572** Expte.Nº8671-D-15.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6638/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matrícula Catastral Nº07-25-31-7389, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 80 viviendas-, a favor de la **Sra.DIAZ, Alicia Lastenia, D.N.I.Nº20.302.036 ;**

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÈNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6638 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA: FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DEPARTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1575



18 DIC 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*
ANEXO ADJUNTO

LISTADO DE BENEFICIARIOS: SUBSIDIOS VARIOS EXPTE. REF. N° GC-17658-S-16

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO	FIRMA
1	OCHOA, SERGIO CLEMENTE	23.537.367	\$ 8.000	
2	BAZAN, MARIA GRISELDA	17.529.636	\$ 3.000	
3	PICON, NADIA BEATRIZ	37.740.547	\$ 2.000	
4	TEJERINA, GERMAN RODOLFO	36.844.805	\$ 2.000	
5	CORONEL, CARLOS ALBERTO	13.398.213	\$800	
6	MOHAMED, LUIS ALEJANDRO	25.331.088	\$800	
7	CORDOBA FALENDYS ALEJANDRO ANGEL	26.256.916	\$ 2.000	
	TOTAL		\$ 18.600	

ES COPIA

Lic. Raúl A. Jullí
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Hernán Martel
SECRETARIO DE GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRIAM DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1578



16 DIC 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*
ANEXO ADJUNTO

LISTADO DE BENEFICIARIOS: SUBSIDIOS VARIOS EXPTE. REF. N° GC-17743-A-16

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO	FIRMA
1	FLORES, LUANA AYHELEN	34.061.799	\$ 1.000	
2	ACOSTA, KAREN YANETH	29.259.950	\$ 1.000	
3	SANCHEZ, ANGELES PRISCILA	35.501.209	\$ 1.000	
4	RAMAYO, DELFINA SHAMILA	32.282.998	\$ 1.000	
5	GORDILLO VELARDEZ, CANDELA NAIQUEN	34.129.909	\$ 1.000	
6	MONTES, JOSEFINA	31.450.951	\$ 1.000	
7	ANDRADA, ROMINA DE LOS ANGELES	30.504.954	\$ 1.000	
8	CABRERA, WALTER RAUL	27.717.698	\$ 1.000	
9	BARRIONUEVO, JORGE DAMIAN	31.814.181	\$ 1.000	
10	JOTAYAN, LUIS ALBERTO	37.168.204	\$ 1.000	
11	CORDOBA, REBECCA TRINIDAD	28.404.161	\$ 1.000	
12	ALTAMIRANO, THALIA	31.776.873	\$ 1.000	
13	OTIZ, YOKO ROCIO	27.053.021	\$ 1.000	
14	AVELLANEDA, GEOVANA MORENA	33.049.246	\$ 1.000	
15	SECO, MARIA LUCIA PILAR	35.500.361	\$ 1.000	
16	DUARTE, MARCELO RAMON	22.353.705	\$ 1.000	
17	IBARRA, GIULIANA DEL VALLE	37.307.275	\$ 1.000	
18	CORDOBA, CAROLA XIOMARA	34.129.136	\$ 1.000	
	TOTAL		\$ 18.000	

ES COPIA

Lic. Raúl A. Jullí
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Hernán Martel
SECRETARIO DE GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRELA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA